



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021-MDA

Ascension, 19 de Mayo de 2021.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ascension, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Mayo del 2021.

### VISTO:

La Opinión Legal N° 049-2021-DAJ/MDA de fecha 06 de Mayo de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica; El Informe N° 055-2021-GGA/MDA, de fecha 16 de Abril de 2021, de la Gerencia de Gestión Ambiental solicita la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE ASCENSION - EDUCCA 2021-2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, de los gobiernos locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 195° y 197° de la Constitución Política del Perú señalan que las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios en materia de educación, medio ambiente y cultura, recreación, así como promover la participación vecinal;

Que, el artículo primero del título preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala; "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país";

Que, el inciso 7 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, establece que es responsabilidad de las Municipalidades "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles";

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la norma citada, concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el numeral 8.2 artículo 8° de la Ley General del Ambiente Ley N° 28611, señala que, las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, de la norma citada en su artículo 127° numeral 127.2 párrafo h, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para formular la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM; el Ministerio del Ambiente aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA"; como ante rector que promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal





# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021-MDA

Ascension, 19 de Mayo de 2021.

de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación PLANEA a nivel local;

Que, mediante Informe N° 055-2021-GGA/MDA de fecha 16 de abril de 2021, la Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el proyecto de Ordenanza que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Ascension - EDUCCA 2021-2022;

Que, mediante Opinión Legal N° 049-2021-DAJ/MDA de fecha 06 de mayo de 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la aprobación del proyecto de Ordenanza que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Ascension- EDUCCA 2021-2022, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 8°, numeral 8) del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, El Concejo Municipal con la dispensa del trámite y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE ASCENSION - EDUCCA 2021-2022

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Ascension- EDUCCA 2021-2022, el mismo que en anexo adjunto, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a niños, adolescentes, jóvenes, directores y docentes de las instituciones educativas, que participen en el Programa Municipal EDUCCA tomando como criterios lo establecido en el "Instructivo para la implementación del reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales Verde" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección de Planificación y Presupuesto, designar el presupuesto cada año para dicho programa propuesto, a fin de cumplir con el plan de acción anual aprobado.

**ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan para el mejor cumplimiento del Programa Municipal aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO SEXTO.- ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ascension la publicación de la presente ordenanza y a la Oficina de Informática y Cooperación Técnica la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Ascension <http://www.muniascension.gob.pe>.

*Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.*

DISTRIBUCION:  
ALCALDÍA  
GM  
GGA  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANCABELICA  
Edwin Alberto Muñoz Quispe  
ALCALDE